



## RESOLUCIÓN No. 774-2018

### MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DE PERSONAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

El Director del Área Metropolitana de Barranquilla, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente de las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto reglamentario 1227 de 2005, Decreto 1083 de 2015, y en el artículo 41 del Acuerdo Metropolitano No. 001-2017 de 16 de agosto de 2017, Acuerdo Metropolitano No. 008-2017 de 18 de diciembre de 2017. Y

#### CONSIDERANDO

Que el Área Metropolitana de Barranquilla, con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas a través del Plan Estratégico de Desarrollo, debe realizar un proceso de transformación y modernización de la organización y su gestión administrativa, de tal manera que se generen alternativas de mejoramiento continuo en la prestación de los servicios y de esta manera mejorar sustancialmente su desempeño, en concordancia con los mandatos legales y con las prioridades del Plan Estratégico de Desarrollo.

Que el sector público en Colombia está comprometido con la puesta en marcha de procesos de ajuste institucional y de modernización administrativa de sus entidades, y para su logro se requiere que las organizaciones puedan adecuar y replantear su estructura, funciones, competencias mínimas y plantas de personal óptimas, que le permitan ser ágiles, eficientes y competitivas.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su título 12, Artículo 2.2.12.1, establece *“Reformas de las plantas de empleos. Las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren”*.

Que el Artículo 2.2.12.2, del Decreto 1083 de 2015, establece: *“La modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas, de: ...4. Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, 5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios... 10. Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.”*

Que el proceso de reestructuración y modernización esta soportado en la normas aplicables en la Administración Pública, las disposiciones legales y constitucionales vigentes, en especial, la Ley 909 de 2004, el Decreto reglamentario 1227 de 2005, el Decreto anti trámites - 019 de 2012 (artículo 228), las normas sobre nomenclatura y clasificación de empleos contenidas en el Decreto 785 de 2005 y 2483 de 2006, y, lo concerniente al tema de competencias laborales consolidadas en el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015.

Que el Área Metropolitana de Barranquilla dentro del proceso de Modernización elaboró los estudios técnicos respectivos en materia de Estructura y Planta de Cargos, de conformidad a los artículos 46 de la Ley 909 de 2004 y 95,96 y 97 del Decreto 1227 de 2005, para efectos de modificar su planta de personal, con la observancia de los procedimientos administrativos descritos en la guía de modernización del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

Que el Área Metropolitana de Barranquilla debe asumir nuevas funciones establecidas en los cambios normativos y competencias delegadas por los Acuerdos Metropolitanos.

**RESOLUCIÓN No. 774-2018**

**MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DE PERSONAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**

Que para asumir las nuevas competencias y el ejercicio de las funciones incorporadas por Ley, la entidad debe contar con el personal idóneo y especializado, en aras de cumplir con los indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad, ejecución de programas, planes y proyectos y las metas estipuladas en el Plan Estratégico de Desarrollo.

Que teniendo en cuenta que dentro del proceso de modernización Institucional no se llevaran a cabo supresiones de cargos de funcionarios inscritos en carrera administrativa, no es necesario la expedición de un certificado de disponibilidad presupuestal, que garantice el pago de los gastos correspondientes a las indemnizaciones.

Que mediante Acuerdo No. 001-2017, se adoptó la nueva estructura del Área Metropolitana de Barranquilla, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales.

Que mediante Acuerdo No. 001-2017, se facultó al Director para que, de conformidad con la ley y los estatutos de la entidad, pueda adoptar, organizar y establecer la planta de cargos y las escalas de remuneración en el Área Metropolitana de Barranquilla, acorde con la estructura administrativa aprobada mediante el presente Acuerdo Metropolitano. Así mismo, podrá realizar los ajustes presupuestales que sean requeridos, conforme con las normas legales vigentes.

Que mediante Acuerdo No. 008 de diciembre de 2.017, se extendió hasta por 90 días calendarios siguiente a la finalización de la vigencia de la Ley de garantías (Ley 996 de 2005,) en el año 2.018, las facultades conferidas al Director del AMB, en el Acuerdo Metropolitano No. 001-2017.

Que para garantizar el pago de los sueldos, prestaciones sociales y demás emolumentos derivados de las modificaciones a la planta global de cargos del Área Metropolitana de Barranquilla, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000586 expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero en fecha de 14 de septiembre de 2018, anexo a la presente resolución.

Que para efectos fiscales, facilitar el procedimiento en la elaboración de nómina y presupuesto y de socialización al interior de la entidad, respecto a las modificaciones en la planta de personal de la entidad, la presente resolución entrara en vigencia a partir del 01 de octubre de 2.018.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho.

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal del Área Metropolitana de Barranquilla:

NÚMERO DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
Uno (1)	Asesor	105	01
Uno (1)	Secretario	440	03
Tres (3)	Ayudante	472	02
Uno (1)	Ayudante	472	03
Çuatro (4)	Operario	487	01
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	470	01

**ARTICULO 2º.** Créense los siguientes cargos de la planta de personal del Área Metropolitana de Barranquilla:

**RESOLUCIÓN No. 774-2018**
**MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DE PERSONAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**

NÚMERO DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
<b>DESPACHO DEL DIRECTOR</b>			
Uno (1)	Asesor	105	04
Uno (1)	Asesor	105	02
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
Uno (1)	Jefe de Oficina	006	01
Tres (3)	Profesional Universitario	219	03
Dos (2)	Profesional Universitario	219	02
Dos (2)	Técnico Operativo	314	02
Cuatro (4)	Auxiliar Administrativo	407	02
Nueve (9)	Auxiliar Administrativo	407	01

**ARTICULO 3º.** Las funciones propias del Área Metropolitana de Barranquilla serán cumplidas por la planta global de personal, establecida a continuación:

NÚMERO DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
<b>DESPACHO DEL DIRECTOR</b>			
Uno (1)	Director de Área Metropolitana	060	04
Uno (1)	Asesor	105	04
Uno (1)	Asesor	105	02
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
Uno (1)	Secretario General	054	03
Cinco (5)	Subdirector Técnico	068	02
Dos (2)	Jefe de Oficina	006	01
Uno (1)	Jefe de Oficina Asesora	115	15
Cuatro (4)	Asesor	105	05
Cuatro (4)	Asesor	105	04
Cuatro (4)	Asesor	105	02
Cuatro (4)	Asesor	105	01
Uno (1)	Tesorero General	201	06
Uno (1)	Almacenista General	215	04
Uno (1)	Profesional Especializado	222	05
Seis (6)	Profesional Universitario	219	03
Cinco (5)	Profesional Universitario	219	02
Dos (2)	Técnico Operativo	314	04
Cuatro (4)	Técnico Operativo	314	02
Seis (6)	Auxiliar Administrativo	407	02
Trece (13)	Auxiliar Administrativo	407	01
Seis (6)	Secretario	440	03
Dos (2)	Secretario	440	06
Uno (1)	Celador	477	05
Uno (1)	Conductor	480	05
Uno (1)	Conductor	480	06
Uno (1)	Ayudante	472	02

**ARTÍCULO 4º.** El Director del Área Metropolitana de Barranquilla, mediante Resolución distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas, proyectos y las necesidades del servicio.



**RESOLUCIÓN No. 774-2018**

**MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DE PERSONAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**

**ARTÍCULO 5º.** Las actuaciones concernientes a la aplicación de la presente Resolución, las incorporaciones que de él deriven, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

**Parágrafo.** Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

**ARTICULO 6º.** La presente Resolución rige a partir del 01 de octubre de 2.018 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y las demás normas que lo modifican o adicionan.

Dado en Barranquilla a los catorce (14) días del mes septiembre de 2018.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAIME BERDUGO PEREZ**

**Director**